



2016-2018

Oficio No. 27062017/271.

H. Matamoros, Tam., a 27 de junio de 2017.

**DIPUTADO CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE**



El Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2017, aprobó el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se ratifica la autorización de la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la carretera Matamoros-Victoria, en el kilómetro 21.5, al sur de la ciudad, y su donación a la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros, para la construcción de un corral de usos múltiples.

Dicho acuerdo fue emitido con base en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción I, 64 fracción IV y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3º, 49 fracciones IV y XX y 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 1, 19, 20, 32 y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.

En ese sentido, remito la iniciativa de decreto con los anexos correspondientes para su análisis, discusión y aprobación en su caso, como lo indica el penúltimo párrafo del artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS JOHÁN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p.- Lic. David Cerda Zúñiga, Secretario General del Honorable Congreso del Estado. Para su conocimiento.
c.c.p.- Archivo.

Presidencia Municipal
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212
www.matamoros.gob.mx



H. Matamoros, Tam., a 23 de junio de 2017.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE, JAVIER ARREOLA MARTÍNEZ Y JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SEGUNDO SÍNDICO y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, respectivamente, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 49 fracciones IV y XX y 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 1, 19, 20, 32 y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, 32 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover iniciativa de Decreto mediante el cual se ratifica la autorización de la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la carretera Matamoros-Victoria, en el Km. 21.5, al sur de la ciudad, y su donación a la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros, para la construcción de un corral de usos múltiples, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 131 la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

En forma complementaria, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, indica en el numeral 49 que son facultades del Ayuntamiento:... IV.- *Intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal;*... XX.- *Fomentar las actividades productivas educativas, culturales y deportivas, así como la investigación científica y tecnológica en los términos de ley;*

Página 1 de 8



2016-2018

El artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene previsiones en el sentido de que los Ayuntamientos gozan de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio municipal, para lo cual se requerirá el cuerdo de las dos terceras partes de los miembros de dicho Cuerpo Colegiado.

Además, la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, que regula la desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus municipios, en su artículo 5º, establece que corresponde a los Ayuntamientos *"Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley"*.

Y abunda, en su diverso 32, que: *"1.- Conforme a las disposiciones de la presente ley, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado del Estado o de los Municipios, podrán ser objeto de los siguientes actos jurídicos: ... V.- Donación o comodato en favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro;..."*.

El Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, estableció en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, documento rector de la actual administración municipal que: *"Para lograr un crecimiento en el sector ganadero es posible fomentar la producción, comercialización, encadenamiento y venta de productos localmente y dirigirlos hacia el mercado interno y al vecino Valle de Texas, como una alternativa generadora de empleo e ingresos familiares"*.

En ese sentido,

En la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, celebrada el 29 de agosto de 2013, se autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la carretera Matamoros-Victoria Km. 21.5, con superficie de 20,015.71 M2 y su donación a la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros, para la construcción de un corral de usos múltiples. (Anexo 1)



2016-2018

Siendo importante mencionar que la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros, tiene entre sus objetos la organización e intensificación de la producción ganadera, mejorando su calidad por todos los medios posibles, a través de cada uno de sus miembros, buscando la cooperación de las autoridades municipales.

Para dar continuidad al proyecto de construcción del referido corral de usos múltiples, el Presidente de la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros, Lic. José Luis Dávila Guerrero, solicitó al Presidente Municipal, Lic. Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante, se someta a consideración del Ayuntamiento actual la ratificación de la autorización de la donación mencionada (*Anexo 2*). El presidente de la citada asociación acredita su personalidad con copias certificadas del acta constitutiva y Estatutos para las Asociaciones Ganaderas Locales, de 9 de mayo de 1943, en la que obra la constitución de la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros (*Anexo 3*) y del acta número 984, volumen XXIV, de 14 de marzo de 2016, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros, en la que se llevó a cabo la elección de Consejo Directivo para el período febrero 2016 – febrero 2018, ante la fe del Lic. Arturo Francisco Hinojosa Rodríguez, Notario Público número 322, con ejercicio en esta ciudad (*Anexo 4*).

En atención a lo anterior, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. Iván Ricardo Robles Flores, a través del oficio No. 215/2017, de 18 de abril del año en curso, dictaminó factible llevar a cabo la ratificación de la donación solicitada, toda vez que (*Anexo 5 y plano de identificación anexo 6*):

1.- Existe un área municipal ubicada dentro del predio donde se encuentra construido el relleno sanitario, susceptible de donación para equipamiento.

2.- Que del predio mencionado anteriormente, con superficie de 1,141,277.34 m², se puede donar una fracción con superficie de 20,015.71 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 177.90 m con rumbo N 70°19'11"E y colinda con propiedad privada; al oriente en 136.63 m con rumbo S 04°48'01"W y colinda con carretera Matamoros-Cd. Victoria; al sur en 20.55 m con rumbo S 57°39'33", en 39.07 m con rumbo S 56°11'54"W y en 42.51 metros con rumbo S 56°07'30"W y colinda con



2016-2018

propiedad municipal (calle de acceso al relleno sanitario); y al poniente en 162.48 m con rumbo N 35° 16'12"W y colinda con propiedad municipal restante.

3.- Que el artículo 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, establece que las áreas municipales deberán destinarse para equipamiento urbano de interés público.

El área municipal referida, fue adquirida por el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas mediante Contrato de Compra-venta que obra en la escritura pública número 2,423, volumen CLXXIII, de 30 de junio de 2005, ante la fe del Lic. Jorge Luis Velarde Danache, Notario Público número 150, en ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral como finca número 71295. *(Contrato de compra-venta Anexo 7, manifiesto de propiedad anexo 8, avalúo pericial anexo 9 y fotografías anexo 10)*

Adicionalmente, el Presidente de la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros, Lic. José Luis Dávila Guerrero, comunicó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Abelardo Martínez Escamilla, que con la construcción del corral de usos múltiples en el predio descrito anteriormente, se generaría un impacto socioeconómico favorable para este sector de la población, debido a que se utilizará para la realización de ventas colectivas de ganado, las cuales se llevan a cabo cada tres semanas, iniciando en el mes de febrero de 2016, en corrales arrendados. De esta actividad, a la fecha se han vendido más de dos mil animales, en su mayoría para exportación a Estados Unidos, fomentando con ello un incremento en el precio del ganado en más de un 35% para los productores.

En su comunicación, el presidente de la referida asociación señala que debido a las ventas mencionadas han logrado aumentar dramáticamente la sanidad animal dentro de este municipio y aledaños, ya que todo productor que quiera realizar su venta por este medio, debe cumplir una serie de requisitos para comprobar la legítima propiedad del ganado, que esté sano y debidamente documentado, es decir, que tenga su registro de fierro actualizado, que esté vacunado contra la tuberculosis y que cuente con los aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado SINIIGA.



2016-2018

Asimismo, la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros, a través de su presidente, menciona que estas acciones favorecen de manera importante a los productores del sector social, debido a que no contaban con recursos económicos para cumplir con los requisitos señalados anteriormente, situación que los orillaba a vender su ganado a precios muy inferiores a intermediarios, razón por la cual, dicha asociación implementó el programa denominado "Poseedor de ganado", como programa piloto en el estado y en el país, con el cual lograron regularizar a más de dos mil animales el año pasado, de manera gratuita, beneficiando a más de 100 productores, que ya venden su ganado a un mejor precio. Programa que ha sido reconocido como ejemplo estatal por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y por la Unión Ganadera Regional de Tamaulipas, así como en el extranjero por el USDA (United States Department of Agriculture), motivo por el cual se han autorizado recursos para este año, con lo que se pretende adicionar mil cabezas de ganado que se van a trabajar en los meses de mayo y junio, y otras mil para los meses de septiembre y octubre.

El presidente de la citada asociación destaca que además de promover la sanidad animal y darle un valor agregado a la producción animal, la construcción de un corral de usos múltiples contribuirá a la organización de este sector, con la convivencia y expresión de la problemática entre los mismos compañeros de la asociación y médicos veterinarios, y con la introducción de programas adicionales, como el de "Mejoramiento genético", para traer sementales de registro subsidiados al 50% para los productores.

El solicitante comunica asimismo que tanto en las ventas colectivas realizadas como en los programas de adquisición de sementales, los animales tienen una prevalencia de no más de tres días en los corrales, debido a que se cita a los compradores y productores el mismo día y durante ese día se reciben y pesan los animales, sólo en casos excepcionales que se hace de noche, los animales se embarcan hasta el día siguiente, evitando con esto que bajen de peso lo menos posible. En lo que respecta al programa para adquisición de sementales, estos llegan uno o dos días antes del evento, para que los posibles compradores los puedan ver, y la entrega se hace al tercer día, con las solicitudes de compra y subsidio.

Página 5 de 8

Presidencia Municipal
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212
www.matamoros.gob.mx



2016-2018

Asimismo, advierte que en ninguna manera los animales son expuestos a contaminación del relleno sanitario, ya que la basura se encuentra a más de 1 kilómetro de distancia, separados por el Arroyo del Tigre; así como tampoco se contaminaría el relleno sanitario con el manejo de ganado, debido a que todo el desecho es orgánico y utilizado para distribuir en parcelas de agricultura, por lo que sería hasta benéfico para si fuese tirado allí, porque contribuiría a la rápida descomposición de la basura. *(Anexo 11)*

Derivado de las consideraciones anteriormente expuestas, el Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, de 28 de abril de 2017, aprobó el Dictamen con acuerdo mediante el cual ratifica la autorización de la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la carretera Matamoros-Victoria, en el km. 21.5, al sur de la ciudad, y su donación a la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros, para la construcción de un corral de usos múltiples. *(Anexo 12).*

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, para su estudio y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA MATAMOROS-VICTORIA, EN EL KM. 21.5, AL SUR DE LA CIUDAD, Y SU DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE H. MATAMOROS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CORRAL DE USOS MÚLTIPLES.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica la autorización de la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la carretera Matamoros-Victoria, en el Km. 21.5, al sur de la ciudad, y su donación a la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros, para la construcción de un corral de usos múltiples, con superficie de 20,015.71 m², con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: al norte en 177.90 m con rumbo N 70°19'11"E y colinda con propiedad privada; al oriente en 136.63 m con rumbo S 04°48'01"W y colinda con carretera Matamoros-Victoria; al sur en 20.55 m con rumbo S 57°39'33", en 39.07 m con rumbo S 56°11'54"W y en 42.51 metros con rumbo S 56°07'30"W y colinda con propiedad municipal (calle de acceso al relleno sanitario); y al poniente en 162.48 m con rumbo N 35° 16'12"W y colinda con propiedad municipal restante.



2016-2018

ARTÍCULO SEGUNDO. La donación quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- 1.- En un término de un año el donatario deberá realizar los trámites que se detallan a continuación.
 - a) Tramitar los estudios de impacto ambiental ante las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, así como toda autorización, licencia, permiso, derecho y demás figuras jurídicas aplicables para la instalación de un corral de ganado de usos múltiples.
 - b) Tramitar ante la dependencia correspondiente los permisos necesarios conforme a la Ley General de Salud.
 - c) Una vez tramitado lo anterior, presentar las documentales obtenidas ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología municipal.
- 2.- En caso de no dar cumplimiento a los trámites indicados, o en su caso obtener la negativa de las autoridades competentes para la instalación del corral de usos múltiples, la donación se revertirá a favor del Ayuntamiento.
- 3.- Si el donatario no utiliza el bien para la construcción de un corral de usos múltiples dentro de un plazo de dos años contados a partir de la entrega material del terreno, o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, previa declaración administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor de la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.



2016-2018

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE

EL SEGUNDO SÍNDICO


C. JAVIER ARREOLA MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA MATAMOROS-VICTORIA, EN EL KM. 21.5, AL SUR DE LA CIUDAD, Y SU DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE H. MATAMOROS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CORRAL DE USOS MÚLTIPLES.

Página 8 de 8

Presidencia Municipal
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212
www.matamoros.gob.mx